

Capitular 2.º Año de 1777.



Oficio maravedis.

SEILLO CUARTO, VERDADERO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SEIS.

Los señores Capitulares se mandó por el señor
Corredor que cada uno votase por su orden
y se ejecutó en la forma siguiente.

El Sr. D. Juan Febo Leones Dijo aprobava
y admitia la fianza con tal que
D. Juan C. Carlos Muoz como fiador de Juan
Joseph Aragon en la Escritura que otorgue
comprehenda en la Generalidad todos sus vie-
nos y Rentas havidos y por haver.

El Sr. D. Pedro Maxim Dijo que en el Concepto
de ver viene suficiente con queda de fianza
D. Francisco Carlos Muoz los admitia y apro-
vava.

El Sr. D. Andres Ferrer Dijo que por lo que
ala parte de la Ciudad respecta y toca el asunto
que se trata mediante lo Resultado del In-
forme, es el Dictamen sede la Correspondiente
fianza de abono, y en su defecto protesta no
le pare perjuicio su admision, y que para la In-
teligencia de los Señores Capitulares q. no

